11-9406

Bogotá DC, 3 de noviembre de 2021

Doctor:
CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO
Subdirector
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Distrito Capital
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de Modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR. 2264726 DE 2021 del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- SENA Bogotá DC.

Apreciado doctor:

Como primera medida les deseo éxitos en sus labores diarias. Entrando en materia en mi calidad de supervisor del Contrato de la referencia registrado en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II y en cumplimiento de lo normado en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de las funciones señaladas en la *Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales* versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Resolución No 1471 de 2020 *"…Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014…"*- Versión GOOON-M-002-V.05 (1606755916_GCCON-M-002_Manual_de_Supervisión_e_Interventoría_V5_(1).docx.pdf (sena.edu.co)) y concomitante a ello atendiendo los lineamientos de las Circulares 1-0010-3-2017-000038 y 01-3-2019-000208 que tratan la *Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA*. **Solicito corrección o modificación** del contrato del asunto suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos- Regional Distrito Capital y el señor **JORGE ALBERTO RINCÓN RODRÍGUEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.032.371.654.

La razón de aconsejar esta modificación es porque en la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II existe un error involuntario de digitación en el módulo de información general fecha de terminación, que arroja una diferencia existente en la fecha proyectada para la terminación de este contrato, según Autorización No 0453 del 2021 expedida por el Director Regional del Servicio Nacional del Aprendizaje-SENA**.**

Así las cosas, y a fin de no afectar la ejecución del contrato como tampoco la prestación del servicio público y con el ánimo de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato y por estar el mismo en ejecución es pertinente recomendar al ordenador del gasto efectuar dicha corrección o modificación.

Cordial saludo,

DIEGO LEÓN GONZÁLEZ PÁEZ
Supervisor Contrato
CO1.PCCNTR. 2264726 de 2021

Proyectó Diego León González Páez- Supervisor